

06 de septiembre de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 214

Viernes, 6 de septiembre de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



Viernes, 6 de septiembre de 2013

[L238 L239](#)

[C257 C257E](#)

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



DOGC

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de la Generalitat, 20
Tel. 93 292 94 00
Fax 93 292 94 00
08002 Barcelona
ISSN: 1136-9993
DL: B-38014-2007

DOGC núm. 6455

Divendres, 6 de setembre de 2013

No es publica cap norma amb transcendència econòmic fiscal



Boletín Oficial de Aragón



núm. 176

Viernes, 6 de septiembre

DECRETO-LEY 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social

[Documento completo](#)

Artículo 3. Reducción de plazos administrativos.

Los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos que se tramiten en ejecución del Plan Impulso 2013 **se reducirán a la mitad**, salvo los relativos a la

06 de septiembre de 2013

presentación de solicitudes y recursos, a los efectos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS nº 123

Jueves, 5 de septiembre

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOLETÍN DE LA OFICIAL
COMUNIDAD DE MADRID nº 211

Jueves, 5 de septiembre

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

DIARIO OFICIAL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

núm. 7105

Viernes, 6 de septiembre

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

num. 1672

Viernes, 6 de septiembre de 2013

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal

06 de septiembre de 2013

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

Viernes, 6 de septiembre de 2013 – num. 169

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal



Jueves, 5 de septiembre de 2013

No se publica



Gipuzkoako Foru Aldundia

Viernes, 6 de septiembre de 2013 – num. 170

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal



Viernes, 6 de septiembre de 2013 – num. 171

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal

DOG

Diario Oficial
de Galicia núm. 170

Viernes, 6 de septiembre de 2013

No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra



Semana del 4 de septiembre de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

06 de septiembre de 2013



Novedades en el Senado

Ley de apoyo a los emprendedores

Presentadas **6 enmiendas a la totalidad y 413 parciales** al proyecto de Ley de Emprendedores, **que se aprobará en el Pleno del 10 de septiembre** [\[+ ver enmiendas Senado\]](#)

Los grupos del Senado han presentado 413 enmiendas parciales y seis enmiendas a la totalidad al proyecto de Ley de Emprendedores, cuya tramitación de urgencia ha provocado también las protestas de los partidos de la oposición ante el Gobierno. La norma será aprobada el próximo miércoles en el Pleno, tras solventarse en una única sesión de la Comisión de Hacienda tanto la ponencia como todas las propuestas de modificación parciales.

En concreto, se han presentado seis vetos, de PSOE, PSC e ICV (componentes de la Entesa), PNV, IU y ERC, y 413 enmiendas de todos los grupos parlamentarios incluidas tres del PP, que son las únicas que previsiblemente se aprobarán, lo que obligará a remitir el texto una vez más al Congreso para su debate en sesión plenaria.

[\[+ Comparativo Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores ...BOCG 06 08 2013\]](#)

La futura ley regula las **formas** de constituir sociedades que serán las siguientes:

- Constitución en papel y con presentación física en el registro.**
- Constitución en papel y con presentación telemática desde la notaría.** Igualmente aplicaremos las reglas ordinarias. Estas dos formas serán las que obligatoriamente deban utilizarse para constituir una sociedad anónima o comanditaria por acciones. También pueden ser utilizadas para la constitución de sociedades limitadas.

06 de septiembre de 2013

- ☑ **Constitución telemática de SL con estatutos tipo, actuando la notaría como Punto de atención al Emprendedor (PAE) y gestionándola a través del CIRCE.** Plazo de **12 horas para el otorgamiento** de la escritura desde el inicio de la tramitación. Es decir desde que se suscriba el DUE. Plazo **de 6 horas para la calificación e inscripción.** No hay más condicionamiento que el que los estatutos sean estandarizados.
- ☑ **Constitución telemática de SL con estatutos tipo directamente a través del CIRCE y con cita notarial en su agenda electrónica.** Igual que el caso anterior si bien aquí el notario recibirá el aviso de otorgamiento por medio del CIRCE.
- ☑ **Constitución de SL sin estatutos tipo, actuando la notaría como PAE y gestionada a través del CIRCE.** El plazo notarial es el mismo que con estatutos tipo. **Despacho inicial por el Registro en seis horas** indicando denominación domicilio, objeto, capital y órgano de administración y **despacho definitivo** en el plazo ordinario.
- ☑ **Constitución de sociedades limitadas sin estatutos tipo, directamente a través del CIRCE y con uso de la agenda notarial electrónica.**



Consulta de la DGT de interés

IS. El deterioro de participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas sólo es deducible en el ejercicio en que se produce la reducción del valor teórico contable.

La presente contestación sustituye en todo su contenido a la establecida en la consulta V2101-12.

[Consulta V0757-13 de 12/03/2013](#)

Resumen:

Imputación temporal:

El artículo 19 sobre la imputación temporal establece que un gasto contabilizado después de su devengo puede deducirse en el ejercicio de su contabilización.

06 de septiembre de 2013

El artículo 12.3 del TRLIS tiene naturaleza extracontable por lo que no se aplica el artículo 19 antes mencionado.

Los apartados 1 y 3 del artículo 19 del TRLIS sobre criterios de imputación temporal, se refieren a las partidas de ingresos y gastos que determinan la base imponible, esto es, las partidas que tienen esta misma consideración a efectos contables. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 10.3 del TRLIS anteriormente transcrito, la partida deducible a que se refiere el párrafo cuarto y siguientes del artículo 12.3 del TRLIS tiene naturaleza extracontable y, por tanto, no es aplicable lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del TRLIS, es decir, el criterio de imputación de este gasto fiscal corresponde al propio período impositivo en el que ha tenido lugar la disminución de los fondos propios de la entidad participada.

Rectificación:

Si en algún ejercicio no se ha deducido cantidad que le correspondería la única forma de conseguir su deducción sería instando la rectificación de la autoliquidación del ejercicio.

Participación totalmente deteriorada y la participada presente un patrimonio negativo:

Se admite que la parte no deducida se deduzca en un ejercicio posterior en el que el valor haya podido aumentar por haberse realizado una aportación a los fondos propios de la participada.

En caso de transmisión de la participación:

Es aplicable todo lo dicho anteriormente.

06 de septiembre de 2013



Nota de IIE

España, entre los países de la UE-27 que menos recaudan mediante el IRPF

[\[+ ver Nota en la web del IEE\]](#)

Según las cifras para 2012 que publica Eurostat, la recaudación media que proporciona el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la UE-27 alcanza un 13,0% sobre el PIB. Ello equivale a un leve aumento respecto del 12,6 % registrado en 2011, sin que se haya recuperado la cota máxima del 13,6% lograda en 2007. La mayor recaudación vía IRPF corresponde a Dinamarca con un 30,2%. A bastante distancia figuran, a continuación, Suecia (18,4%), Bélgica (16,4%) y Finlandia (16,0%). Italia y el Reino Unido se sitúan en torno a un 15%. Luxemburgo, Malta y Austria también están entre los nueve países que superan la media europea.

Levemente por debajo del promedio aparece Irlanda con un 12,8%. Alemania y Francia llegan al 12%, mientras que Chipre y los Países Bajos se quedan alrededor del 11% y Grecia alcanza un 10,2%. En España la recaudación que aporta el IRPF se queda en una cifra baja en la comparación europea. Sólo llegamos a un 10,1% y ocupamos el puesto 16. Por detrás de nosotros sólo queda Portugal entre los países de la antigua UE-15, así como diez de los miembros más recientes de la UE. La clasificación la cierran Eslovaquia (5,6%), Bulgaria (5,0%) y Lituania (4,9%).

06 de septiembre de 2013

INGRESOS FISCALES POR IRPF EN % DEL PIB
 (AÑO 2012)

Dinamarca	30,2	Países Bajos	10,9
Suecia	18,4	Grecia	10,2
Bélgica	16,4	España	10,1
Finlandia	16,0	Portugal	9,3
Italia	15,1	Letonia	7,7
Reino Unido	14,9	Eslovenia	7,7
Luxemburgo	14,1	Polonia	7,2
Malta	13,7	Rep. Checa	7,2
Austria	13,4	Estonia	7,0
UE-27	13,0	Hungría	6,9
Irlanda	12,8	Rumania	6,1
Alemania	12,1	Eslovaquia	5,6
Francia	12,0	Bulgaria	5,0
Chipre	11,1	Lituania	4,9



Tribunal de Justicia de la UE

Conclusiones del Abogado general en el asunto C-385/12

Hervid Sport- és Divatkereskedelmi

Transportes

La Abogado General Kokott **no considera que el impuesto específico húngaro sobre el comercio al por menor constituya ninguna discriminación para las empresas extranjeras.**